Contrato Nº 012-2017

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

ID Nº 334.859

EMPRESA: PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2017

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Contrato Nº 012-2017

Contratista: PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.,** con R.U.C Nº 80002745-0, domiciliada en Palma 561 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada por el **Abog. Miguel Ángel Lovera Salcedo** con C.I. Nº 489.769, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 334.859, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 0403/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*5*	*0*	*540*	*10*	*01*	*11*	*17.000.000*
2017	*2*	*1*	*5*	*0*	*540*	*30*	*063*	*11*	*110.540.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.859.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017**, convocada por la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0403/2017 de fecha 10 de octubre de 2017.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Contrato Nº 012 – 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
MUEBLES Y ENSERES INSTITUCIONAL									
3	52141502-001	Horno Microonda	*MIDEA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*557.750*	557.750
4	52141601-003	Lavadora Semi Automática	*WHIELPOOL*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*3.510.950*	3.510.950
5	52141603-001	Plancha	*ARNO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*126.500*	126.500
MUEBLES Y ENSERES POR PROYECTO									
15	52141502-001	Horno Microonda	*MIDEA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*2*	*557.750*	1.115.500
22	40101706-001	Cortina de aire	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*3*	*672.865*	2.018.595
23	48101820-001	Campana extractora para uso comercial	*WHIELPOOL*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*2*	*1.599.650*	3.199.300
27	52141502-001	Horno Microonda	*MIDEA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*557.750*	557.750
TOTAL GENERAL									**11.086.345**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Once millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco**, IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Pérez Ramírez
Arq. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Contrato Nº 012-2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: División de Suministros, sitio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo, en horario de 7:30 a 13:00 de lunes a viernes.

Al momento de entrega, se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Contrato Nº 012-2017

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Abog. **MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Representante Legal	Director General y Ordenador de Gastos

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

C.D. Nº 08/2017. ID Nº 334.859. ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.
CONTRATISTA: PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.